

**AUTORIZACIÓN DE USO TEMPORAL DE TERRENO
PARA ZONA DE OFICINA N° 01**

(km 133 + 140, lado Derecho.)

PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

**"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE TINGO Y ACCESOS. RUTA PE - 8. TRAMO:
CHILETE - CAJAMARCA. DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**

Mediante el presente, el Sr. Porfirio VEGA MENDOZA identificado con DNI N° 26672338 propietario del terreno, ubicado en el lado Derecho del Km. 133+140 en el caserío ninguno, distrito de San Juan Provincia de Cajamarca, autorizan al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el uso temporal del terreno indicado para la ejecución de la Obra "Construcción Del Puente Tingo y Accesos. Ruta Pe - 8. Tramo: Chilete - Cajamarca. Departamento De Cajamarca".

- Terreno para Zona de Oficina con un área de 200.6 m² Has, de uso actual ninguno, ubicado en el Km. 133+140, lado Derecho del trazo proyectado del Puente Tingo y Accesos, con un acceso de — Km.

El uso del terreno en mención, deberá hacerse de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas incluidas en el Expediente Técnico de la Obra y del Estudio de Impacto Ambiental que forma parte de éste.

El Contratista, comunicará al propietario la fecha de inicio del uso del terreno cedido en uso temporal para instalación de una Zona de Oficina, así como la fecha de entrega cuando el uso del mismo haya concluido, que permita al propietario, programar oportunamente las acciones administrativas para la recepción del terreno en mención.

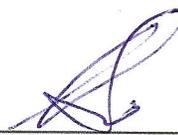
Como compensación por el uso temporal del terreno en mención durante la ejecución de la obra, Gobierno Regional de Cajamarca, a través del Contratista de Obra, otorgará a favor del propietario la suma de S/. 1.000.00 (Mil /100 Nuevos Soles), monto que estará contemplado en el presupuesto de obra correspondiente.

El monto de compensación indicado en el párrafo precedente, será abonado al propietario en una sola armada y previo al inicio del uso del terreno en mención, por todo el tiempo que dure la Construcción del Proyecto.

Al término del uso del terreno indicado, éste deberá ser reconformado de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas incluidas en el Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental y Expediente Técnico citados, y se suscribirá un Acta de Entrega Recepción, entre el propietario y el Contratista a cargo de la obra, en la que el propietario manifieste su conformidad con el terreno recibido.

Suscrito el día 28 de Noviembre de 2014, en el distrito de San Juan provincia de Cajamarca, región Cajamarca.

Observación: El Propietario del Terreno solicita se le tome en cuenta como Prioridad para la Mano de Obra a sus hijos.

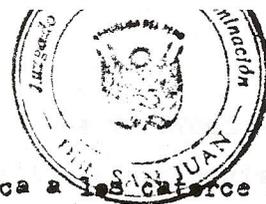

Sr. Porfirio VEGA MENDOZA
DNI N° 26672338

CONSORCIO LAGESA - INGENIERIA 63


ING. RAFAEL BONIFACIO NORIEGA FIDALGO
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Sr.
DNI N°
Representante dela Empresa Consultora

DOCUMENTO TRASPASO DE POSESION DE UN TERRENO :



En el Distrito de San Juan, Provincia y Departamento de Cajamarca a los catorce días del mes de octubre, del Dos mil uno, Presentes ante este Juzgado, los testigos que al final se nombran, y de una parte los hermanos : ANGELICA ,SEGUNDO, MARIA DEL CARMEN Y DORALIZA CRISOLOGO ZARATE; y la SRA MARIA POLONIA GUILLERMINA CRISOLOGO ARCE en representación de sus hermanas, todas identificadas con sus documentos personales en calidad de TRASPASANTES, y de otra parte: el Sr: PORFIRIO FLORIAN VEGA MENDOZA, de 58 años de edad, identificada con D.N.I.No 26672338, acompañado de su Sra: BETTY MENDOZA LEON, identificada con D.N.I.No 26672497 en calidad de ADQUIRENTES, ambas partes hábiles e inteligentes en el idioma Castellano, con capacidad legal a quienes conozco y doy fe según el examen practicado al efecto, y cumplidas las prescripciones de la Ley Notarial No 26002 y de los Artículos del 50 al 66 para celebrar el presente contrato bajo los términos y condiciones siguientes; y a FAVOR DEL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPECINA " SAN JUAN " DE YANAG.

PRIMERO :- Nosotras las TRASPASANTES, celebramos el presente contrato de ENAJENAMIENTO a favor de las Señoras: Porfirio F. Vega Mendoza y Betty Mendoza León, dicho terreno se encuentra ubicado dentro de los límites de la Comunidad antes mencionada, dicha predio se le denomina " INTINCANAL " .

SEGUNDO :- Dicho terreno tiene las linderos y linderaciones siguientes :

POR EL NORTE : Colinda con la posesión de Adorados (difunto) teniendo como lindero una pircas de piedras antiguas. -----

POR EL SUR : Colinda con la posesión de Santiago Vellojos Vega, teniendo como lindero pedras plantados antiguos. -----

POR EL ESTE : Colinda con la posesión de Ricardo Vargas, teniendo como lindero un peyo de tierra. -----

POR EL OESTE : Colinda con la posesión de las señoras ANTONIA, teniendo como lindero una caja de tierra. -----

TERCERO :- Dicho traspaso de posesión es por el valor de MIL NOVECOS SOLES, dinero que lo declaramos recibidos a nuestro entero y completa satisfacción, en billetes de actual circulación, por cuyo valor damos en ENAJENACION perpetua y definitiva y nos obligamos a las sucesiones legales, renunciando a cuanto Ley nos pudiera favorecer para pedir revisión o anulación del presente documento y si hubiere alguna diferencia de mayor o menor valor de ello nos obligamos mutua y recíproca deserción. -----

CUARTO :- El indicado terreno cuenta con sus entradas y salidas usos y costumbres aires y vientos y demás servidumbres, declarando a la vez que sobre el no pesa ningún tipo de pleite o gravamen alguno. -----

QUINTO :- Los gastos del presente documento corren a cuenta de los ADQUIRENTES por acuerdo mutuo entre las partes. -----

SEXTO :- Luego de leído el presente documento es aceptado el presente por ambos contratantes ratificando y aceptando el TRASPASO ratificandose en todas sus partes y para fiel y exacto cumplimiento de haber precedido a su libre y espontanea libertad firman ante los testigos de ley a quienes conozco y doy fe Dña: Irma Estelena Guerra León, identificada con L.F.NO 26671415 y Don Alberto Crisólogo Vargas, identificada con L.F.No -----

No 26672447 ambos votantes en las últimas Elecciones Generales y por ante el Sr:
Arturo Posadas Vásquez, Juez de Paz de Primera Nominación el que da fe y certifica
lo actuado :. -----

.....
Angélica Crisólogo Zárate.

TRASPASANTE
L. E. N° 26671530

Angélica Crisólogo Zárate
.....
Angélica Crisólogo Zárate

TRASPASANTE
L. E. N° 07094932

.....
María del C. Crisólogo Zárate.

TRASPASANTE
L. E. N° 26610700

María del C. Crisólogo Zárate
.....
María del C. Crisólogo Zárate

TRASPASANTE
L. E. N° 26671801

María del C. Crisólogo Zárate
.....
María del C. Crisólogo Zárate

TRASPASANTE
D.N.I. N° 26672002.

Yana Guadalupe León
.....
Yana Guadalupe León

TESTIGO

Alberto Crisólogo Zárate
.....
Alberto Crisólogo Zárate

TESTIGO

Perfiria F. Vega Mendoza
.....
Perfiria F. Vega Mendoza

ADQUIRENTE
D.N.Z. N° 26672338

Betty E. Mendoza León
.....
Betty E. Mendoza León

ADQUIRENTE
D.N.I. N° 26672497



Arturo Posadas Vásquez
.....
Arturo Posadas Vásquez
JUEZ DE PAZ PRIMERA NOMINACION
SAN JUAN - CAJAMARCA